

los periodicos de mayor circulacion de esta ciudad de Quito, a fin de que el demandado en esta causa de la ciudad de Quito, caso contrario se acusara su rebeldia y el Tribunal autorizara la salida del pais de Alfonso Seminario Torres Marin, quijano viajante, Espanol, de acuerdo a las publicaciones se les realizara conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agradecemos a los autores los documentos que acompaña, tenganse en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. NOTIFIQUESE.- F) Preside nro Vocal Medico nro Vocal Educacion. Lo que comunico para los fines de ley.

ATENTAMENTE  
LCDR. EDWIN LALAMA VAYAS  
SECRETARIO TMP-3  
hay un sello  
pv/4805a.r

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA  
Ofc. N° 2015 TTMF NB CAUSA N°  
2705  
ACTOR: SAUL GUTIERREZ Y RO-  
MERO  
DEMANDADA: DOLORES PATRI-  
CIA CAMPOS LARA  
MENTOR: MAURICIO PAUL GUTIE-  
RREZ Y ROMERO  
CAUSA: AUTORIZACION DE SALI-  
DA DEL PAIS  
TRAMITE: ESPECIAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TERCER TRIBUNAL DE MENO-  
RES DE PICHINCHA - Quito, a 23  
de Junio del año 2.000, a las  
12:00 horas. Avocados conocimien-  
to de la presentacion de la demanda  
y del contenido de la demanda.  
La demanda de autorizacion de  
salida del pais que dice: Señor Ofi-  
ciero de Ley, se pone en conocimiento  
que por la ley que se acepta a su trámite  
especial, en lo principal y una vez  
que el pretendido ha quedado ba-  
jo custodia que le ha sido impo-  
bito determinar el domicilio y/o resi-  
dencia de la señora DOLORES PA-  
TRICIA CAMPOS LARA, GITENSE a  
la señora DOLORES PATRICIA  
CAMPOS LARA con el contenido de  
la demanda y providencia en ella  
recauda en uno de los dianos de  
informacion que se han cumplido el  
cumplimiento a lo que dispone el  
Art. 86 del Código de Procedimen-  
to Civil a la demandada se le indica  
que se le ha designado el señior  
domicilio judicial en esta ciudad de  
Quito, para posteriores notificacio-  
nes en el término de tres dias, de  
no cumplir con lo antes dicho el  
judicial se acusara su rebeldia de  
la demandada y se autorizara la salida  
del pais al menor MAURICIO PAUL

28 JUN 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑIA PLASTIMALLA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PLASTIMALLA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1606 de 26 JUN. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importación, exportación, elaboración, fabricación, comercialización, representación, compra-venta de mangueras, mallas...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Para este cargo ha sido designado el señor Arcadio Vargas Polania

Quito, 26 JUN. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/4883a.r